



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201900014-00
Demandante: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Demandado: Olga Pinzón
Asunto: Corre traslado nulidad

El 13 de mayo de 2019¹, se libró mandamiento de pago a favor la entidad ejecutante y en contra de la ejecutada, por la suma de \$39.919.547 M/Cte., más los intereses causados. El 24 de febrero de 2020, se profirió auto de seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la señora Olga Pinzón. El apoderado del INPEC presentó liquidación del crédito con memorial del 11 de marzo de 2020, y su traslado se ordenó en auto del día 15 de ese mes y año.

Luego, con memorial de 19 de marzo de 2021, el apoderado de la señora Olga Pinzón presentó incidente de nulidad y adujo objetar la liquidación del crédito presentada por la Entidad ejecutante en razón a que no conoce el expediente.

Así las cosas, se dará traslado del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la señora Olga Pinzón a la Entidad ejecutante para que se pronuncie al respecto, de conformidad a lo establecido en los artículos 129 y 134 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte actora, por el término legal de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, del incidente de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada².

SEGUNDO: RECONOCER personería al **Dr. ELVERT STYVEN BOYACÁ CALDERÓN** identificado con C.C. No. 1.049.615.289 y T.P. No. 169.252 del C.S. de la J., como apoderado de la señora Olga Pinzón, para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Parte demandante: arqolgapinzon@gmail.com ; s.boyaca@moncadaabogados.com.co
Parte demandada: juan.gonzalez@inpec.gov.co ; notificaciones@inpec.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038

¹ Folio153 del Cp.

² Visible en el PDF denominado “20210319. Memorial traslado. Olga Pinzón”, obrante en la carpeta No. 7 de la carpeta digital del proceso.

Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0010bf3d2517b1c9a43fc02e38e6cd9cdd220a2bba4e41e2e4217696516d63f2**
Documento generado en 09/08/2021 10:26:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>